

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, CON EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEZQUITIC, JALISCO, EN LO SUCESIVO "MUNICIPIO DE MEZQUITIC", REPRESENTADO POR EL LIC. ÁLVARO MADERA LÓPEZ Y LA LIC. ANGÉLICA MARÍA COSÍO MADERA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. La *Cruzada contra el Hambre* es una Estrategia de Inclusión y Bienestar Social de carácter nacional, que busca garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición de los 7.4 millones de mexicanos que hoy viven en condición de pobreza extrema, y contribuir al ejercicio pleno de su derecho a la alimentación; parte de los principios de la coordinación entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y de una alianza con la Sociedad Civil y el Sector Privado. Con un carácter multianual, tendrá objetivos de corto, mediano y largo plazo que permitan evaluar logros e identificar oportunidades, y adoptará preceptos de rendición de cuentas, transparencia y responsabilidad.
2. Entre los objetivos de la *Cruzada contra el Hambre*, se encuentran los de cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuadas de los mexicanos en extrema pobreza y con carencia alimentaria severa; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de crecimiento de niños y niñas en la primera infancia; aumentar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante el almacenamiento y transporte, así como en los comercios, y, promover la participación comunitaria, entre otros objetivos asistenciales a favor de los grupos vulnerables en el país y sus regiones.
3. En este sentido, y con la finalidad de continuar y dar seguimiento a los objetivos de la *Cruzada contra el Hambre*, con fecha 28 veintiocho de julio de 2013 dos mil trece se celebró Convenio de Colaboración con Comodato número DJ-CONV-1191/13-2 entre "DIF JALISCO" con la Comunidad de San Andrés Cohamiata y el "MUNICIPIO DE MEZQUITIC", a efecto de que, con el aval de dicho Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevara a cabo la construcción de un Comedor Comunitario Sustentable con el propósito de que en dicho comedor se atendiere a la población vulnerable de la Comunidad de San Andrés Cohamiata, Municipio de Mezquitic, Jalisco. Por lo que se pretende hacer entrega material y jurídica, de todo lo construido en el terreno sin número, ubicado en la localidad de San Andrés Cohamiata, con una extensión superficial aproximada de 1,237.5 m2 mil doscientos treinta y siete punto cinco metros cuadrados, en cuyo terreno se construyó tal Comedor Comunitario Sustentable

de San Andrés Cohamiata, a favor del "**MUNICIPIO DE MEZQUITIC**", para que sea debidamente operado por tal Ayuntamiento Constitucional.

### DECLARACIONES

1. - "**DIF JALISCO**" declara, a través de su representante legal, que:

- A) Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el "Periódico Oficial del Estado de Jalisco" con fecha 15 quince de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, mediante decreto número 17002, teniendo entre sus funciones promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad.
- B) La que suscribe, *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- C) Para el logro de sus objetivos y para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, y lograr los objetivos de la *Cruzada contra el Hambre*, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, en coordinación con las instancias competentes en el ramo, pertenecientes, tanto al Gobierno Federal, como al Gobierno del Estado y, en este caso en particular, con el Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, por lo cual es su propósito suscribir el presente convenio.

2.- "**MUNICIPIO DE MEZQUITIC**" declara, a través de sus representantes legales, que:

- A) Es un Organismo Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, reconocido mediante decreto emitido por el H. Congreso del Estado, del 05 de mayo de 1880.
- B) Uno de sus objetivos edilicios consiste en apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan, acorde a lo previsto por el artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- C) Están facultados para celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, en base a lo establecido

en los artículos 38, fracción II, 48, fracciones II y VI y 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

- 3.- Los que intervienen en el presente convenio, en adelante denominados *LAS PARTES*, declaran que, es su propósito celebrar de manera conjunta este instrumento jurídico con la finalidad de colaborar en la *Cruzada contra el Hambre*, a efecto de que opere un *Comedor Comunitario* para atender a la población vulnerable de la comunidad de *San Andrés Cohamiata y demás localidades vecinas* en el Municipio de Mezquitic, Jalisco, las cuales acuerdan someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### CONSENTIMIENTO

**PRIMERA.-** Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

#### OBJETO

**SEGUNDA.-** El objeto del presente convenio es la coordinación y colaboración, a fin de tener a "**DIF JALISCO**" haciendo formal entrega material y jurídica, de todo lo construido en el terreno sin número, ubicado en la localidad de San Andrés Cohamiata, con una extensión superficial aproximada de 1,237.5 m2 mil doscientos treinta y siete punto cinco metros cuadrados, en cuyo terreno se construyó el Comedor Comunitario Sustentable de San Andrés Cohamiata, a favor del "**MUNICIPIO DE MEZQUITIC**", para que sea debidamente operado por tal Ayuntamiento Constitucional, y se encargue directamente de atender a la población vulnerable de *San Andrés Cohamiata y demás localidades vecinas*, y con ello cubrir el programa *Cruzada contra el Hambre*, como Estrategia de Inclusión y Bienestar Social de carácter nacional.

La entrega material y jurídica de lo construido en el Comedor Comunitario Sustentable de San Andrés Cohamiata se formaliza desde la firma del presente instrumento jurídico. Puntualizándose que, en un término de ocho días que correrán a partir de la firma del presente convenio, personal autorizado de "**DIF JALISCO**" asesorará y acompañará en la operación de dicho *centro comunitario*, a personal autorizado del "**MUNICIPIO DE MEZQUITIC**".

#### COMPROMISOS DE LAS PARTES

**TERCERA.-** Las partes convienen expresamente en que las construcciones, cimentaciones e instalaciones que se realizaron en el espacio físico que ahora ocupa el *Comedor Comunitario "San Andrés Cohamiata"*, quedarán en beneficio del mismo, con el compromiso del "**MUNICIPIO DE MEZQUITIC**" para poner toda la diligencia necesaria para la conservación y mantenimiento de lo ahí construido y habilitado para que opere

dicho *comedor comunitario*, así como el mantenimiento y conservación de los bienes muebles que se le lleguen a dotar como equipamiento para su funcionamiento.

**CUARTA.-** El "**MUNICIPIO DE MEZQUITIC**" se obliga a operar directamente el *Comedor Comunitario "San Andrés Cohamiata"* única y exclusivamente a atender a la población vulnerable de *San Andrés Cohamiata y demás localidades vecinas*, y con ello cubrir el programa *Cruzada contra el Hambre*, por el término de la presente administración pública estatal.

**QUINTA.-** De igual forma, el "**MUNICIPIO DE MEZQUITIC**" se compromete y obliga a atender y a acatar todo lo concerniente a la Estrategia *Cruzada contra el Hambre* en la localidad de *San Andrés Cohamiata*, Municipio de Mezquitic, Jalisco, que será elaborado por **DIF NACIONAL** y "**DIF JALISCO**", el cual permitirá la adecuada operación del *Comedor Comunitario "San Andrés Cohamiata"*.

**SEXTA.-** El "**MUNICIPIO DE MEZQUITIC**" se compromete y responsabiliza a entregar a "**DIF JALISCO**", por conducto de su Dirección de Seguridad Alimentaria, un informe cada trimestre y por escrito, (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), el estado que guarda el proyecto del *Comedor Comunitario "San Andrés Cohamiata"* para atender a la población vulnerable de *San Andrés Cohamiata y demás localidades vecinas*, respecto de la operatividad y funcionamiento de dicho Centro, alrededor de la Estrategia *Cruzada contra el Hambre*, acorde a las correspondientes reglas de operación de éste proyecto alimentario asistencial.

#### VIGENCIA

**SÉPTIMA.-** "**DIF JALISCO**" y el "**MUNICIPIO DE MEZQUITIC**" acuerdan que este convenio surte efectos a partir de su firma y fenecerá al término de la presente Administración Pública Estatal, el cual podrá renovarse, siempre y cuando se esté operando el proyecto *Comedor Comunitario para cubrir el programa Cruzada contra el Hambre*, así como cualquier otro que esté destinado y encaminado a lograr atender y cubrir determinado proyecto alimentario asistencial.

**OCTAVA.-** "**DIF JALISCO**" tendrá, en todo momento, la facultad de realizar, por todo el tiempo de duración del presente convenio, las visitas de verificación y supervisión que considere pertinentes en cuanto al mantenimiento y la conservación del *Comedor Comunitario "San Andrés Cohamiata"* para atender a la población vulnerable de *San Andrés Cohamiata y demás localidades vecinas*, así como de los bienes muebles que se le lleguen a dotar como equipamiento, para operar la Estrategia *Cruzada contra el Hambre* en la comunidad de *San Andrés Cohamiata y demás localidades vecinas* en el Municipio de Mezquitic, Jalisco. Para lo cual, bastará que se dirija un oficio por parte de la Dirección General de "**DIF JALISCO**" al "**MUNICIPIO DE MEZQUITIC**", con tres días de anticipación a la fecha que se contemple para acudir a las instalaciones que ocuparán el *Comedor Comunitario "San Andrés Cohamiata"*, salvo que se trate de verificar y/o supervisar cuestiones de naturaleza urgente, en las que personal de "**DIF JALISCO**" podrá ingresar a dichas instalaciones sin previo aviso.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que el "**MUNICIPIO DE MEZQUITIC**" será responsable de cubrir los gastos, tanto ordinarios como extraordinarios, que sean necesarios para la conservación, tanto de las instalaciones que ocupan el *Comedor Comunitario "San Andrés Cohamiata"* como del equipamiento y mobiliario para operarlo, a fin de mantener dichos bienes, tanto el inmueble como los muebles, en buenas condiciones de uso, obligándose a dar el mantenimiento y/o servicio preventivo y correctivo sin limitación alguna cuando lo requieran, con el fin de que se prolongue su vida útil a favor de la asistencia social.

**DÉCIMA.-** Las partes manifiestan que el objeto del presente convenio es benéfico para el interés público, por lo que el contenido del mismo podrá ser modificado o adicionado, de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando no contravenga el fin principal por el cual fue elaborado.

### FORMALIDADES

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente convenio se realiza por escrito y se entrega en copia con firmas originales a las "**PARTES**" quedando el original en resguardo de "**DIF JALISCO**".

### DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ASISTENCIAL

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El "**MUNICIPIO DE MEZQUITIC**", en colaboración y coordinación con "**DIF JALISCO**", se comprometen a llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades asistenciales que el Organismo Estatal desarrolla a favor de la comunidad jalisciense, en relación con los Programas Institucionales Básicos en Asistencia Alimentaria, concerniente a la Estrategia *Cruzada contra el Hambre* en la comunidad de *San Andrés Cohamiata* y demás localidades vecinas, en el Municipio de Mezquitic, Jalisco, y su *Comedor Comunitario "San Andrés Cohamiata"*.

El "**MUNICIPIO DE MEZQUITIC**" tendrán la obligación de invitar al "**DIF JALISCO**", a todos los eventos que deriven de la colaboración y coordinación para llevar a cabo la prestación y promoción de la Estrategia *Cruzada contra el Hambre* en la comunidad de *San Andrés Cohamiata* y demás localidades vecinas, en el Municipio de Mezquitic, y su *Comedor Comunitario "San Andrés Cohamiata"*.

### NOTIFICACIONES

**DÉCIMA TERCERA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá de notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de cualquier medio que deje constancia de recepción. En caso de no hacerse será válido cualquier tipo de notificación hecho en los domicilios, y para tal efecto se señalan los siguientes:

"**DIF JALISCO**", el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

“MUNICIPIO DE MEZQUITIC”, el ubicado en Jardín Hidalgo número 1, en el Centro de Mezquitic, Jalisco; C.P. 46040.

**JURISDICCION Y COMPETENCIA**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 29 veintinueve de agosto de 2014 dos mil catorce.

“DIF JALISCO”

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL

“MUNICIPIO DE MEZQUITIC”

LIC. ALVARO MADERA LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANGÉLICA MARIA COSIO MADERA  
SÍNDICO MUNICIPAL

TESTIGOS

ABG. OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS  
DIRECTOR JURÍDICO  
“DIF JALISCO”

MTRA. ADRIANA ALEJANDRA MÁRQUEZ IBARRA  
DIRECTORA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA  
“DIF JALISCO”